

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce (12) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

Ref. No. 48-2021-00300.

Revisadas las presentes diligencias y en atención a las solicitudes obrantes dentro del expediente, el Despacho, **RESUELVE:**

PRIMERO: REQUERIR a la demandada COLMÉDICA MEDICINA PREPAGADA S.A., a fin de que presente la complementación y aclaración de la prueba por informe según el escrito del demandante allegado en archivo digital 84, de conformidad con el art. 276 del Código General del Proceso.

Para lo anterior se le concede un término de 10 días contados a partir de la notificación por estado del presente proveído.

SEGUNDO: Por Secretaría comuníquese a través del medio más expedito a la requerida a fin de que aporte lo anteriormente solicitado, adjuntando el link del expediente y archivo 84 digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

IRIS MILDRED GUTIERREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 048
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cff5d1180b8082125b501860be9f34462c76d4fa43b9ec5e07ac5e336b7cf387**

Documento generado en 12/03/2025 12:05:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 28 de 13 de marzo de 2025.